



Ministerio de Educación

“700 Aniversario del doctor D. MANUEL BELGRANO”
“2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

RESOLUCIÓN N° 1290



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 8250/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN DISEÑO DE INTERIORES -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 28/11 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la



Ministerio de Educación

"2012 - Años de Honra y al doctor D. MANUEL EULOGIO VILLALBA"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN N° 1290



intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1
2
3
4



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN DISEÑO DE INTERIORES -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE INTERIORES -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

P
T
T

RESOLUCIÓN N° 1290

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1290



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN DISEÑO DE INTERIORES -
CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
DEL URUGUAY, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.**

La responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el profesional con título de Arquitecto (ya que el mismo tiene competencia reservada según el régimen del Art. 43 de la LES).

Los alcances del título de Licenciado/a en Diseño de Interiores se circunscriben a diseñar, dirigir y ejecutar los elementos que hacen a la estética de los espacios y su equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas. Sin modificar la envolvente física que determina y limita el espacio.

- Efectuar diseños para el embellecimiento de los locales destinados a la actividad humana, siempre que no impliquen la modificación de la arquitectura y/o estructura resistente del edificio ni sus instalaciones sanitarias y eléctricas.
- Participar, desde la perspectiva estética y funcional, en los proyectos de modificación del uso de los locales de un edificio, destinados a la actividad humana.
- Diseñar y supervisar la colocación de: revestimientos, pisos, cortinas, artefactos luminotécnicos, de audio/video y acondicionamiento de confort en locales destinados a la actividad humana.
- Efectuar diseños de muebles y supervisar su ejecución y distribución en locales habitables.
- Coordinar y supervisar la distribución de plantas de interiores y exteriores en galerías, balcones y patios destinados a la actividad humana.

1
1
gr



Ministerio de Educación

"1912 - Años de Homenaje al doctor D. MANTUAN PELLEGRINI
2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores".

1290



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISEÑO DE INTERIORES -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título Terciario en Diseño de Interiores y/o equipamiento o designación similar que contemple la formación terciaria básica de esta especialidad, con un mínimo de tres (3) años de duración y una carga horaria de 1.800 horas reloj.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	SEMINARIO	CARGA HORARIA TOTAL
------	-----------	---------------------

PRIMER SEMESTRE		
01	Diseño Avanzado	200
02	Teoría e Historia del Diseño y del Mueble	60
03	Metodología de la Investigación	60
04	Reciclaje, Restauración y Preservación de Interiores	40
05	Terrazas y Jardines	40
SEGUNDO SEMESTRE		
06	Computación Gráfica de Avanzada	40
07	Imagen Empresarial o Corporativa	60
08	Marketing Aplicado a la Gestión de Empresas de Diseño	60
09	Arquitectura Efímera y Construcciones en Seco	40
10	Trabajo Final	200

CARGA HORARIA TOTAL: 1.067 Horas Cátedra – 800 Horas Reloj.

*AP
JZ
SG*